



## Ayuntamiento de Marugán

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2017/3	Pleno del Ayuntamiento

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	4 de mayo de 2017
<b>Duración</b>	Desde las 11:30 hasta las 11:37 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Francisco Roque Barroso
<b>Secretario</b>	José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Adolfo Sastre Gil	SÍ
Editov Garcia Rivilla	SÍ
Francisco Roque Barroso	SÍ
Manuel López-Huerta Madrigal	SÍ
María Ángeles González Díaz	SÍ
María José Monterrubio Barbado	SÍ
Santiago Marugán Sánchez	SÍ

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:



## Ayuntamiento de Marugán

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **1.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación del Presupuesto prorrogado del 2015 mediante transferencias de crédito de distinto área de gasto para financiar las obras de reparación y adecuación del Consultorio Médico.**

El Sr. Alcalde expone el asunto partiendo del conocimiento que tienen todos los Concejales de que aún no se han aprobado los Presupuestos para el presente ejercicio 2017. Como consecuencia de ello y también de la constancia de la concesión de una subvención por parte de la Diputación Provincial de Segovia (8.000'00 €) para financiar las obras de reparación y adecuación del Consultorio Médico, se hace necesario dotar presupuestariamente, al menos, el 25% de la inversión, pues la Diputación Provincial aporta con esos 8.000'00 € el 75%. Estando prorrogado, a esta fecha, el presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, se ha observado que hay partidas presupuestarias que en este ejercicio 2017 no van a tener tanta aplicación como su dotación inicial indica. En concreto, el Sr. Alcalde se refiere a la partida 920 212, la cual está dotada con 11.000'00 €. Siendo la intención del equipo de gobierno llevar a efecto la intervención en el Consultorio Médico por importe de 15.000'00 €, se ha tramitado expediente de modificación de presupuesto mediante transferencia de créditos de la partida 920 212 a la partida 312 622 por importe de 7.000'00 €, para así cubrir con creces el 25% exigible de la subvención concedida y poder ejecutar en su totalidad la memoria técnica que valora la actuación en 15.000'00 €. Por lo tanto, con los 8.000'00 € que aporta la Diputación Provincial de Segovia y estos 7.000'00 € que aportará el Ayuntamiento, se podrá ejecutar en su integridad la reparación y la adecuación del Consultorio Médico.

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal quien en nombre de su grupo pregunta las razones por las que esta medida no se ha adoptado anteriormente. Él mismo se responde argumentando que así se podía hacer una especie de chantaje al Pleno llevando esta medida vía aprobación de presupuestos y no vía modificación como sí se hace ahora. Por ello, entiende que el retraso en la ejecución de las obras del Consultorio Médico se debe al interés político del grupo que está gobernando en minoría este Ayuntamiento. No obstante lo anterior, el Sr. López-Huerta Madrigal, apelando a la responsabilidad de su grupo y en atención a las necesidades que urgen actuar en el Consultorio Médico, anuncia que su grupo apoyará la propuesta que el equipo de gobierno trae a este Pleno.

Interviene la Sra. Monterrubio Barbado para recordar al Sr. Alcalde que en el Pleno del 11 de Agosto de 2016, cuando todavía no se había tirado el falso techo del Consultorio Médico, el grupo municipal popular propuso utilizar remanente de tesorería para quitar las humedades aparecidas en el mismo y no se aceptó. Recuerda también que esta propuesta que ahora se debate, bien podría haberse planteado a finales de 2016 y sin embargo, tampoco se hizo. Lo cierto es que las condiciones de trabajo de los facultativos adscritos al Consultorio Médico no son las más idóneas, sobre todo las de la enfermera, que desempeña su trabajo en lo que fue la cocina del Centro Social. En definitiva, están siendo también los vecinos del Municipio los que están pagando las consecuencias. A pesar de ello, y tal y como ha anunciado su compañero de grupo municipal, anuncia su voto favorable a la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Marugán Sánchez para recordar que fue el Sr. Alcalde quien generó el problema y de hacer esclavos de su decisión a los grupos de la oposición. También le reprocha haber utilizado a los vecinos para ponerlos en contra de los grupos de la oposición.

## Ayuntamiento de Marugán



## Ayuntamiento de Marugán

Continúa diciendo que es cierto que por el bien del servicio y por el bien de los vecinos, la situación no se puede alargar. Expone que el grupo municipal AEMP no está por la labor de cerrar puertas constantemente aunque haya sido el Sr. Alcalde el culpable de la situación, y por ello anuncia que su grupo votará favorablemente la propuesta dado que la situación no puede demorarse más.

Terminado el debate, se pasa a la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Roque Barroso y Sr. Sastre Gil, Sr. Marugán Sánchez, Sr. García Rivilla, Sra. González Díaz, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

Votos en contra: Ninguno.

En consecuencia, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
312 622	7.000'00
TOTAL ALTAS	7.000'00

### Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
920 212	7.000'00
TOTAL BAJAS	7.000'00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. certificado de disponibilidad de crédito a minorar.



## Ayuntamiento de Marugán

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a la hora del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE

Francisco Roque Barroso

EL SECRETARIO

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la sesión precedente ha sido grabada en soporte al efecto (grabadora). De acuerdo con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el fichero resultante de la grabación (PLENO EXTRAORDINARIO 04-05-2017.MP3), junto con la presente certificación expedida de su autenticidad e integridad, acompaña al acta de la sesión, sin que hubiese sido necesario hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones. Este fichero será conservado de forma que quede garantizada la integridad y autenticidad del mismo y el acceso a él por parte de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento y su contenido es un borrador en tanto en cuanto no sea aprobada el acta por el Pleno del Ayuntamiento. Se hace la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. Todo ello en virtud del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL SECRETARIO